BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE PROFESIONAL G°8 - CONTADOR AUDITOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE
PROFESIONAL G°8 – CONTADOR AUDITOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 56 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Rengo viene en aprobar las siguientes Bases Administrativas para el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para el cargo de **Profesional G°8 – Contador Auditor.**

1.- MATERIA DEL CONCURSO PÚBLICO.

En conformidad al artículo 15 y 16 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiendo considerarse a lo menos los siguientes factores: **los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función**.

La municipalidad determinará los factores de forma previa estableciendo la manera en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser postulante idóneo. Asimismo, conforme al artículo 16 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que para ingresar a la Administración del Estado se debe cumplir con los requisitos generales que determine el respectivo estatuto y con los que establece el Título III de esa ley, además de los exigidos para el cargo que se provea. El inciso segundo prevé que **todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes** tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones a los empleos de la Administración del Estado, previo concurso.

2.- CARACTERÍSTICA DEL CARGO.

Cargo **Profesional** correspondiente a la Planta Municipal **Grado 8º** E.U.M. Escalafón **Profesional**, denominado como **Profesional G°8 – Contador Auditor** conforme al cargo establecido en el Reglamento N° 1, de fecha 17 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2018, que Fija Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Rengo, para cumplir las funciones de **Profesional G°8 – Contador Auditor** establecidas en el Decreto Alcaldicio N°

1758 (MD), de fecha 27 de diciembre de 2018, donde se aprueba y establece el Reglamento de Organización Interna.

3.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos generales para el ingreso a las Municipalidades, establecidos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Asimismo, no podrán estar afectos a ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas para el ingreso a la Administración Pública previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; la Ley Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

En conformidad al Artículo 8 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para el cargo Profesional se deberá está en posesión Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. **Además, cuando corresponda, deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos en el Reglamento N° 1, de fecha 17 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de diciembre de 2018, que Fija Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Rengo**

5.- LUGAR DE DESEMPEÑO.

En la comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

6.- PERFIL DEL CARGO.

El **Profesional G°8 – Contador Auditor** de la Ilustre Municipalidad de Rengo debe estar calificado para ejecutar las Auditorías Internas de las unidades del municipio de manera que pueda fiscalizar y velar por el cumplimiento de las normas legales y de los procedimientos establecidos por el propio municipio o por organismos externos de control.

Debe poseer destrezas que le otorguen la adecuada capacidad para gestionar los asuntos municipales, adaptarse a eventuales cambios, resolver de forma adecuada y racional, los conflictos laborales que se le presenten. Compatibilizar la mesura y

la prudencia de sus actuaciones institucionales con la toma de decisiones en forma asertiva y dentro de plazos razonables.

El cargo requiere trabajar en equipos multidisciplinarios y, al mismo tiempo, ser capaz de liderar las materias que son propias de sus competencias.

7.- FUNCIONES DEL PROFESIONAL G°8 – CONTADOR AUDITOR

El Profesional G°8 – Contador Auditor tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar la Auditoría interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
b) Entregar informes al Director de Control y Alcalde sobre el cumplimiento de los actos administrativos y su legalidad.
c) Proponer modificaciones de procedimientos y procesos que permitan optimizar la gestión interna municipal.
d) Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Control Interno.
e) Cumplir con las demás funciones que le encomiende el Alcalde o su superior jerárquico.

8.- ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS.

a) Currículum Vitae, especificando entre otros aspectos; capacitación, estudios y experiencia laboral.
b) Certificado de Nacimiento.
c) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados).
d) Certificado de Situación Militar al día (en original y vigente si corresponde).
e) Certificado de Título Profesional de Contador Auditor (él cual será acreditado por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos; copias simples o fotocopia legalizada ante notario. El documento original o copia autorizada podrá ser exigido al postulante al momento de resultar seleccionado).
f) Certificados que acrediten Experiencia Laboral, deben indicar función realizada y antigüedad en el cargo extendido por el respectivo empleador.
g) Certificados que acrediten Capacitaciones, Diplomados, otros estudios y Cursos de Formación Profesional (éstos serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales

auténticos; copias simples o fotocopia legalizada ante notario. El documento original o copia autorizada podrá ser exigido al postulante al momento de resultar seleccionado).

h) Declaración Jurada Simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
    - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria que a la fecha de su presentación no haya transcurrido el plazo legal para su rehabilitación administrativa (Dictamen 86.016 de 2013 de la C.G.R.)
    - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
    - No estar afecto a las inhabilidades que contempla el artículo 54 de la Ley Nº18.575.

La presentación de documentos o certificados, falsos, alterados o incompletos facultará a la Municipalidad de Rengo para rechazar la postulación y ejercer las acciones judiciales que estime pertinente. Los documentos o certificados presentados no serán devueltos.

9.- FACTORES A EVALUAR Y PONDERACIONES.

Los factores a evaluar y sus ponderaciones serán:

9.1.- Curriculares acorde con el perfil y función del cargo:

(Puntaje Máximo 100 puntos) Tiene ponderación de un 5%

Poseer acreditación curricular acorde a la función de **Profesional G°8**:

- Posee Título Profesional de Contador Auditor (100 puntos);
- Otras carreras profesionales (0 puntos).

9.2.- Perfeccionamiento Profesional:

(Puntaje Máximo 100 puntos) Tiene ponderación de un 15%

Poseer perfeccionamiento profesional acorde a la función de **Profesional G°8 – Contador Auditor:**

- Posee Post Grado, Post Título o Diplomado relacionado a Auditoría y/o Control de Gestión y/o Gestión Pública y/o Dirección Pública (100 puntos);
- Posee cursos o capacitaciones relacionados a relacionado a Auditoría y/o Control de Gestión y/o Gestión Pública y/o Dirección Pública (70 puntos);

- Posee perfeccionamiento profesional no relacionado a Auditoría y/o Control de Gestión y/o Gestión Pública y/o Dirección Pública (50 puntos);
- No posee perfeccionamiento profesional (0 puntos).

Nota: Para efectos de acreditación del Perfeccionamiento Profesional, el postulante deberá presentarlo de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 8 letra g) de las presentes bases. Para la acreditación de perfeccionamiento y/o grados superiores, se considerará solamente una acreditación, siendo este el que otorgue el mayor puntaje.

9.3.- Experiencia Laboral:

(Puntaje Máximo 100 puntos) Tiene ponderación de un 20%

Poseer experiencia laboral acorde a la función de **Profesional G°8 – Contador Auditor**:

- Posee experiencia Laboral de 5 o más años en cargos relacionados a las funciones del cargo. (100 puntos)
- Posee experiencia laboral menor a 5 y hasta 3 años en cargos relacionados a las funciones del cargo. (50 puntos)
- Posee experiencia laboral menor a 3 y hasta 1 año en cargos relacionados a las funciones del cargo. (25 puntos)
- Experiencia inferior a 1 año en cargos relacionados en cargos relacionados a las funciones del cargo. (0 puntos)
- No posee experiencia laboral (0 punto).

Nota 1: Para efectos de acreditación de la Experiencia Laboral, el postulante deberá presentarlo de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 8 letra f) de las presentes bases. En el caso de los Órganos de la Administración del Estado, la documentación deberá ser extendida por el respectivo Jefe Superior del Servicio, Jefe de Personal o bien por el Ministro de Fe del organismo, donde deberá quedar de manifiesto en forma directa o indirecta la cantidad de años o meses en que se prestó servicios o se trabajó para efecto del cómputo de años laborales. Además el Jefe Directo deberá certificar las funciones realizadas.

9.4.- Evaluación Escrita:

(Puntaje Máximo 100 puntos) Tiene ponderación de un 30%

Evaluación escrita correspondiente a preguntas relacionada con el cargo, en cuanto a conocimientos de las siguientes áreas:

- **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades.**
- **Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.**
- **Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.**
- **Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.**
- **Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.**
- **Decreto N° 854 Determina Clasificaciones Presupuestarias.**
- **Decreto Ley N°1.263: Decreto Ley Orgánico De Administración Financiera Del Estado.**
- **Ley N° 10.336: Ley De Organización Y Atribuciones De La Contraloría General De La Republica.**

TABLA DE PUNTAJE EVALUACIÓN ESCRITA:

La evaluación escrita tendrá el siguiente puntaje:

Evaluación Escrita (Respuestas Correctas)	Puntaje
0	0
1	7
2	13
3	20
4	27
5	33
6	40
7	47
8	53
9	60
10	67
11	73
12	80
13	87
14	93
15	100

La elaboración de las preguntas de la evaluación escrita estará a cargo del Comité de Selección, cuyos integrantes están definidos en el punto 11 de las presentes bases.

Para tal efecto, cada miembro del Comité de Selección elaborará cinco (5) preguntas de alternativas, cada una debe poseer cuatro (4) alternativas, teniendo una única opción correcta. Para efectos de aplicación de la evaluación escrita se considerarán a lo menos quince (15) preguntas. Estas preguntas deberán estar relacionadas con las materias señaladas en el Punto 9.4.- de la Evaluación Escrita, definidas como áreas de conocimiento. Deberán ser entregadas al ministro de fe del proceso en sobre cerrado el mismo día en que se aplique la evaluación a los postulantes, entregando el ministro de fe copia de ellas a los postulantes para que sean respondidas.

La evaluación escrita se aplicará de manera individual a todos los postulantes que hubieren presentado satisfactoriamente los antecedentes requeridos en las presentes bases.

La aplicación de la evaluación escrita será supervisada por un integrante del Comité de Selección. La municipalidad de Rengo deberá proveer un espacio idóneo para que los participantes puedan responder la evaluación escrita, destinando para ello dependencias en las que solamente se encuentren el postulante y el integrante del Comité de Selección responsable de la supervisión, evitando distractores que puedan afectar la concentración de los postulantes.

9.5.- Entrevista Personal:

(Puntaje Máximo 100 puntos) Tiene ponderación de un 30%

La Entrevista contempla identificar las competencias personales: motivación, liderazgo, capacidad analítica, entre otras.

Este factor, será evaluado por el Comité de Selección (comité identificado en el punto N° 11 de estas bases), calificando con nota de 1 a 7, siendo 1 la nota inferior y 7 la mejor nota, la que se traducirá a puntaje según el siguiente cuadro:

NOTAS	PUNTAJE
Nota 7.0 a 6.5	100 puntos
Entre 6.4 a 6.0	90 puntos
Entre 5.9 a 5.5	80 puntos

Entre 5.4 y 5.0	70 puntos
Entre 4.9 y 4.5	60 puntos
Entre 4.4 y 4.0	50 puntos
Entre 3.9 y 3.5	40 puntos
Entre 3.4 y 3.0	30 puntos
Inferior a 2.9	0 punto

La entrevista será individual y en ella deberán participar todos los miembros del Comité de Selección.

El puntaje final de la Evaluación del postulante será la sumatoria de los puntajes obtenidos de la aplicación de los números 9.1.- + 9.2.- + 9.3.- + 9.4.- + 9.5.- establecidos en el Punto **N° 9 "FACTORES A EVALUAR Y PONDERACIONES"** de las presentes bases.

10.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.

Una vez evaluados los postulantes y obtenidos sus respectivos puntajes, la comisión de Selección procederá a levantar un acta donde se individualicen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje. En este contexto en caso de existir empate en los puntajes de los postulantes, se privilegiará en primera instancia aquel postulante que tenga mayor puntaje en **experiencia Laboral**, en segunda instancia aquel postulante que tenga mayor puntaje en **Evaluación escrita;** en tercera instancia aquel postulante que tenga mayor puntaje en **Entrevista Personal**; en cuarta instancia aquel postulante que tenga mayor puntaje en **Perfeccionamiento Profesional** y de continuar el empate, se deliberara por el que posea mayor puntaje en Factor **Curriculares acorde con el perfil y función del cargo**.

Con el resultado de dicha evaluación se propondrá una terna al Alcalde con los postulantes que hubieren obtenido los tres más altos puntajes y que sumen en total un mínimo de 70 puntos en la suma de los 5 factores sujetos de análisis.

En el evento que con los postulantes no se logre formar una terna se considera de todas formas en el acta él o los postulantes que superen el puntaje mínimo de 70 puntos.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a las necesidades e intereses de la Municipalidad, pudiendo citar personalmente a entrevista personal a cada uno de los tres integrantes de la terna

propuesta por la Comisión de Selección, para luego tomar una decisión respecto del postulante idóneo de acuerdo a las necesidades e intereses de la Municipalidad.

Una vez seleccionado el postulante por parte del Alcalde, este le notificará por escrito su selección y este deberá responder por escrito en un plazo de hasta **10 días hábiles** su conformidad con el nombramiento, documento que deberá ser ingresado en la oficina de partes del municipio.

11.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El concurso será realizado por un **"Comité de Selección"** que estará integrado por funcionarios del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios que integran el comité de selección no pudieran estar presentes, será reemplazado de acuerdo al orden jerárquico establecido en la normativa vigente.

12.- REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MUNICIPALIDAD.

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, o por medio de copia legalizada ante notario. El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de título profesional exigido por la letra d) se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o

técnico de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados para posterior revisión de la Contraloría General de la República.

13.- PUBLICACIONES.

Deberá publicarse un extracto de las presentes Bases Administrativas del llamado a concurso público, en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 18.883.-

14.- COMUNICACIONES Y AVISOS.

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región, el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para el cargo de **Profesional G°8 – Contador Auditor** a objeto que los funcionarios municipales tomen conocimiento.

El Jefe de Personal procederá a fijar copia del decreto del llamado a concurso y de sus respectivas bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en Avenida José Bisquert N°262, comuna de Rengo, región del Libertador Bernardo O´Higgins.

Los interesados podrán descargar las bases del concurso a partir del día **06 de junio de 2023** desde la página web municipal www.municipalidadrengo.cl.

Además, las bases del presente concurso podrán ser retiradas por los interesados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rengo, mediante copia impresa.

Toda consulta relativa al presente concurso deberá formularse al correo electrónico del Director de Control, Don Danilo Briones Quiñones dbriones@munirengo.cl hasta el día **14 de junio de 2023**, hasta las 14.00 horas.

15.- PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes solicitados deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Rengo, ubicada en Avenida José Bisquert N°262, comuna de Rengo, región del Libertador Bernardo O´Higgins, hasta las 14:00 hrs. del día **14 de junio de 2023**. Se podrá postular personalmente, vía correo postal o servicio Courier.

No se recibirán postulaciones fuera de plazo, enviadas por fax ni por correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones que se remitan personalmente, por correo postal o servicio courier, siendo responsabilidad del postulante verificar respecto de estas dos últimas situaciones que los antecedentes se reciban e ingresen a la Oficina de Partes antes de las 14:00 horas del día **14 de junio de 2023**.

La postulación y los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado dirigido al señor Alcalde Don Carlos Soto González, indicando claramente **"Postulación a Profesional G°8 – Contador Auditor"**, nombre completo y remitente.

Los sobres solamente podrán ser abiertos por la Comisión de Selección el día: **15 de junio de 2023**.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión de Selección propondrá al Alcalde la terna respectiva a más tardar el día **29 de junio de 2023**; y la resolución del concurso por parte del Alcalde será el día **04 de julio de 2023**.

Luego de esto, se dará inicio a las funciones del cargo a contar del día **10 de Julio de 2023**.

17.- CUADRO RESUMEN DE FECHAS.

1)	**Publicación:**	**Fecha:**
1.1)	Oficio a los Alcaldes de las comunas de la Región Libertador Bernardo O´Higgins, sobre la vacante.	**06/06/2023**
1.2)	Difusión en Panel Mural Municipal.	**06/06/2023**
1.3)	Publicación en Diario de circulación Regional, sin perjuicio de la difusión en página web municipal.	**06/06/2023**
2)	**Entrega de Bases:**	
2.1)	Las bases del presente concurso podrán ser descargadas por los interesados desde la página web municipal www.municipalidadrengo.cl, o bien, podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Rengo, mediante copia impresa.	**Desde: 06/06/2023 Hasta: 14/06/2023**
3	**Recepción de Antecedentes:**	
3.1)	En sobre cerrado, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Rengo, ubicada en Avenida José Bisquert N° 262, comuna de Rengo, región del Libertador Bernardo O´Higgins, de Lunes a Jueves de las 8:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:30 hrs. y Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.	**Desde: 06/06/2023 Hasta: 14/06/2023**
4	**Selección inicial:**	
4.1)	Selección inicial y comunicación a los postulantes preseleccionados e indicación de fecha y hora de entrevista y evaluación por el Comité de Selección.	**20/06/2023**
5	**Entrevista Comité de Selección:**	
5.1)	Los postulantes preseleccionados serán entrevistados y evaluados desde las 09:00 hrs. a 17:00 hrs. en el Salón de Concejo Municipal o Sala Especialmente habilitada para la Evaluación Escrita, ubicado en Avenida José Bisquert N°262, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O´Higgins.	**27/06/2023**
6	**Presentación de Terna al Alcalde.**	**29/06/2023**
7	**Resolución del concurso por parte del Alcalde.**	**04/07/2023**
8	**Fecha estimada en que asume en el cargo.**	**10/07/2023**

CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RENGO